



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 10 DE JUNIO DE 2021

Por la Administración:

Preside

D^a. Paloma Rivero Ortega

**Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, en sustitución del
Consejero de la Presidencia**

D. José Miguel García García

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Transparencia, Ordenación del
Territorio y Acción Exterior**

D. Jose Angel Amo Martín

Ilmo. Sr. Secretario General de Economía y Hacienda

D^a. Ruth Valderrama Valdés

Ilma. Sra. Secretaria General de Empleo e Industria

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja

Ilmo. Sr. Secretario General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

D. Israel Diego Aragón

Ilmo. Sr. Secretario General de Sanidad

D. Jesús Fuertes Zurita

Ilmo. Sr. Secretario General de Familia e Igualdad de oportunidades



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Por las Centrales Sindicales:

Por CSI-F:

D. José Mariano Prieto Arribas
D. Agustín Argulo Martínez
D. José Julio Benito Picón

Por UGT:

D. Carlos Arenas Vázquez

Por CC.OO:

D^a. Elisa Bravo Fernández
D^a. Elena Calderón García

Por CESM-USCAL:

D. Manuel Martínez Domínguez
D Javier Salamanca Gutiérrez

Por FSES:

D^a. Patricia San Martín Videira
D^a. Pilar Gredilla Fontaneda

Secretaría

D^a. M^a de las Nieves Herrán Martín
Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

Asistentes

D^a. Sonia Bustos Arribas.
Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral
Dirección General de la Función Pública



En Valladolid, siendo las 12:00 horas del día 10 de junio de 2021, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto de los siguientes miembros de la Administración: *Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia; Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación; Ilmo. Sr. Secretario General de Cultura y Turismo; Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta, Consejería de la Presidencia; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos y Estadística, Consejería de Economía y Hacienda; Ilma. Sra. Directora General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, e Ilmo. Sr. Interventor General, Consejería de Economía y Hacienda.* Excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la sesión del día 7 de abril de 2021.

La Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral comprueba la asistencia de los representantes de las Organizaciones Sindicales y de los Secretarios Generales presentes en la reunión. Con el permiso de la Sra. Presidenta da paso a la aprobación del acta del Consejo de la Función Pública de 7 de abril de 2021.

Comienza comentando que han llegado a la secretaría intervenciones para incluirse en el acta en concreto de la organización sindical CSIF, las cuales ya están incluidas en la misma. Da la palabra al resto de sindicatos y tanto UGT como CCOO, como FSES no tienen alegaciones. El sindicato CESM-USCAL hace referencia a unas modificaciones de forma y sigue reiterando que votarán



negativamente la aprobación del acta de 7 de abril, no por estar en desacuerdo con el contenido de la misma sino por la falta de reconocimiento de la representatividad hacia esta organización sindical.

Por lo tanto queda aprobada el acta del 7 de abril de 2021.

La Directora pasa a analizar el segundo punto del orden del día.

Punto segundo: Proyecto de Decreto por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

Primeramente agradece a las organizaciones sindicales su implicación en el desarrollo del decreto que se ha nutrido con sus aportaciones y en como encauzar el acceso de personas con discapacidad al empleo en la función pública.

Igualmente agradece a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la Gerencia de Servicios Sociales y en concreto a la dirección general que lleva la materia de discapacidad el inestimable apoyo recibido en la elaboración de esta norma. Asimismo al FERMI por su asesoramiento y muestra de las dificultades y necesidades de estas personas con discapacidad a la hora de acceder al empleo público.

La detección de estas necesidades se ha producido por una serie de sentencias emitidas al amparo de diversas demandas de personas con discapacidad que habiendo superado los procesos selectivos no podían obtener un puesto de trabajo, debido a que los requisitos que se pedían, de acuerdo con la normativa, imposibilitaban la toma de posesión y por lo tanto se convertía en un sistema bastante cuestionable desde el punto de vista jurídico.



Por estos motivos se decidió realizar unas propuestas a las organizaciones sindicales de modificación de puestos, inicialmente se trataba de una modificación puntual de su articulado, ahora bien, el intenso trabajo desarrollado por todos ha llevado a un nuevo proyecto de decreto de regulación de estas plazas de discapacidad. Lo último incorporado ha sido un protocolo que garantizará o tratará de garantizar un desempeño efectivo del puesto de las personas con discapacidad, una adaptación necesaria en cada caso o una localización de aquellos puestos que puedan desarrollar estas personas una vez superado el proceso selectivo.

Será necesario reforzar y reformar la formación de las personas que vayan a tutorizar el acceso de las personas con discapacidad.

Quiero hacer referencia a que el Servicio de Normativa de la Consejería de la Presidencia nos ha ayudado en la actualización y en la elaboración de la exposición de motivos de la nueva norma que hace un análisis de su estructura y algún artículo afectado por la derogación o la no aplicación, por cuestiones judiciales, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que regula las incapacidades y las discapacidad pero no a efectos de acceso al empleo público.

Se ha visto afectado tanto el procedimiento de acceso como la competencia de los tribunales para valorar la situación de discapacidad desaparecida, se ha analizado también la localización o ubicación de los puestos, los procesos de acreditación, los de adaptación de los puestos y adaptación de las pruebas a llevar a cabo, en general casi no ha habido artículo revisado o actualizado conforme a la normativa vigente y a una mayor flexibilidad o garantía de derecho que tienen las personas con discapacidad en el acceso y la formación.

Sin más, la Sra. Presidente cede la palabra a las organizaciones sindicales.



CSIF presenta la siguiente intervención:

"En primer lugar, agradecemos las alegaciones presentadas por esta Central Sindical que han sido tenidas en cuenta a lo largo del proceso de negociación y que han venido a enriquecer el texto.

En segundo lugar, reiterarnos en nuestras alegaciones presentadas en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos celebradas los días 9 de marzo, 16 de abril y 1 de junio de 2021. Especial mención queremos hacer a las aportaciones realizadas por la Secretaria de Igualdad y Responsabilidad Social de CSIF Castilla y León en cuanto a la utilización de un lenguaje inclusivo en la norma, que en gran parte seguimos sin ver reflejadas.

Manifiestar que, como no puede ser de otra manera, estamos totalmente a favor del establecimiento de medidas para que las personas con discapacidad puedan acceder a los puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos, contando con el total apoyo por parte de CSIF.

Como ya hemos declarado, se ha podido comprobar a través del único proceso selectivo de personas con discapacidad intelectual la gran capacidad de adaptación a los puestos de trabajo y de cumplimiento de las funciones propias de los mismos.

Solamente decir que consideramos que esta norma tiene que estar viva, abierta a posibles modificaciones de mejora conforme a la experiencia nos vaya mostrando, y al desarrollo normativo a través de órdenes y/o protocolos.

Y por último, decir que en CSIF queremos una integración real y social de las personas con discapacidad en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y por eso lo vamos a apoyar.

Votan a favor de la integración social y real

Por parte de UGT y a pesar de que las alegaciones formuladas, en un principio habían sido aceptadas por la dirección general pero finalmente no se han recogido en el texto, están totalmente de acuerdo con la integración al empleo público de todas las personas con discapacidad.

CCOO agradece el esfuerzo de la administración para sacar adelante este decreto de discapacidad y que se hayan incorporado las alegaciones que han hecho. No obstante muestran su disconformidad al decreto por la exclusión del sector sanitario. Es la Gerencia Regional la que pide que se excluya al personal sanitario porque se supone que hay una normativa al respecto pero entienden que es contradictoria ya que está por debajo de la normativa estatal y muy por debajo de la que ofrece este decreto. En la normativa de sanidad tampoco se



desarrolla ni la formación ni la tutorización para los aspirantes de procesos selectivos con discapacidad.

Deja constancia que cuando se habla de un proyecto de decreto para el acceso de las personas con discapacidad al empleo público no es del todo cierto, puntualizando que es para determinados empleos públicos. Añade que, en base al artículo 35 de la Ley de Discapacidad, se está realizando una discriminación directa e indirecta.

CC.OO no entienden que para el resto de empleados públicos haya un cupo del 10% y una figura de tutor y para los trabajadores de SACYL o Educación no exista esa figura con un cupo de un máximo del 5%, sin tener desarrollado nada al respecto.

Manifiesta que su estatuto jurídico es el peor en cuanto al presente tema, ya que se encuentra por debajo del EBEP y del Estatuto Marco. Por todo ello no pueden votar favorablemente este decreto, se abstienen.

Toma la palabra la Sra. presidenta para agradecer toda la participación en la elaboración del decreto. Asimismo, entiende que los ámbitos que quedan pendientes serán desarrollados a la mayor brevedad posible.

A continuación, inicia su intervención CESM-USCAL para, en primer lugar, felicitar a la Dirección General de Función Pública por haber puesto en valor este borrador de decreto. Reitera que se debería haber incorporado alguna propuesta más al texto del decreto.

Acto seguido, realiza un pequeño apunte en base al porcentaje de plazas que se deben incorporar según el EBEP, donde se hace mención a las plazas vacantes y no a las plazas de oferta de empleo público, como se especifica en este decreto.



La Sra. presidenta responde que no se pueden sacar en oferta plazas que no estén vacantes pero no todas las plazas vacantes son objeto de oferta.

El representante de CESH contesta que no es que discrepen con el decreto, posiblemente hasta lo compartan, pero vuelve a insistir que en el EBEP habla de plazas vacantes a lo que la Sra. Presidenta le responde que quizá sea necesario hacer una consulta en la próxima Comisión de la Conferencia Sectorial al Ministerio

Al margen de lo positivo que es este decreto y de que comparten que esta materia se regule, vuelven a insistir que no van a aprobar el borrador del decreto por no reconocerse la representatividad sindical que en estos momentos ostenta nuestra organización sindical, conocida por todos los participantes en este foro.

Se inserta el texto a petición de esta organización sindical:

“Por los motivos ya expuestos en los Consejos de la Función Pública anteriores votamos negativamente a la aprobación de las actas, no por mostrarnos en desacuerdo con el contenido de las mismas, sino por la falta de reconocimiento de la representatividad que le corresponde a CESH-USCAL en las Mesas de Negociación de todos los ámbitos y en el propio Consejo de la Función Pública.

Damos por reproducido lo releído en anteriores Consejos para que conste en el Acta de esta sesión:

Y ello, fundamentado en los resultados de las pasadas elecciones del 5 de marzo de 2020, para la elección de los representantes unitarios a los órganos de representación del personal laboral (Comités de Empresa), personal funcionario y personal estatutario (Juntas de Personal). Proceso electoral que ha supuesto la elección de 1.184 representantes unitarios (94,42%), restando únicamente por elegir 70 representantes (5,58%), cuya elección se está posponiendo por motivos incomprensibles, pues amparándose en la crisis sanitaria se ha postergado su elección innecesariamente. De hecho, desde entonces, se han celebrado procesos electorales políticos generales en Galicia y País Vasco y, este mismo mes, se celebrarán en Cataluña. Por no mencionar los de EE.UU., Francia etc. Y procesos sindicales en empresas privadas de todo tipo, convocados por las mismas centrales sindicales que tienen en suspenso el proceso electoral sindical que resta en CyL.

Por ello, instamos a las OO. SS. promotoras de esas elecciones, para que en aras a que todos los empleados públicos de la Junta de Castilla y León vean reconocido su derecho de participación para la elección democrática de sus representantes sindicales, convoque de inmediato las mismas en las unidades electorales que aún restan.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Independientemente de estos hechos, la Dirección General de Trabajo tiene registradas las actas electorales y certificada la representatividad que en estos momentos tiene CESM-USCAL y que le proporcionan el derecho a participar en todos los órganos de representación, especialmente en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y en la Mesa Negociadora de Personal Laboral.

De hecho, CESM-USCAL aunque no obtuviera ni un solo representante de las cuatro unidades electorales que restan por convocar, mantendría el 10% de los representantes funcionarios/estatutarios a las Juntas de Personal y laborales de los Comités de Empresa:

<i>nº total de representantes funcionarios / estatutarios</i>	CESM-USCAL nº de representantes funcionarios / estatutarios	<i>nº total de representantes laborales</i>	CESM-USCAL nº de representantes laborales
748	104 (13,90 %)	506	55 (10,86 %)

Por los motivos expuestos, USCAL vota desfavorablemente la aprobación de las actas.”

Después de agradecerles su participación en el texto, la Sra. Presidenta da la palabra a la organización sindical FSES que considera el decreto como adecuado, totalmente necesario para que las personas con cualquier tipo de discapacidad tengan las mismas posibilidades de acceder al empleo público favoreciendo su integración y creen que la administración pública tiene que ser ejemplo de ello y piensan que con este decreto se consigue.

FSES se va a abstener no por estar en contra o tener dudas sobre el decreto sino porque excluye educación y sanidad.

Por parte de la Sra. Presidenta se da la palabra a los Secretarios Generales presentes quienes no tienen nada más que aportar por lo que se pasa a la votación:

CSIF. A favor
UGT. A favor



CC.OO.	Abstención
CESM-USCAL:	En contra por los motivos expuestos
FSES	Abstención
Administración	A favor

Por mayoría de los votos emitidos el decreto sale adelante.

La Sra. Presidenta da paso al punto tercero del orden del día,

Punto tercero: Propuesta de Acuerdo de la Junta de Castilla y León, por la que se estima la solicitud de rehabilitación en la condición de funcionario formulada por Jesús Esteban Valcado.

Es una propuesta de la Dirección General de la Función Pública del Acuerdo de la Junta de Castilla y León por la que se estima la solicitud de reubicación de la condición de funcionario formulada por Jesús Esteban Valcado, una vez tramitado el expediente conforme a la norma y recabados los informes, se propone su rehabilitación y asignación del desempeño provisional de un puesto de técnico facultativo, código 14369, en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en Valladolid.

Seguidamente da la palabra a las organizaciones sindicales por si tienen algo que aportar:

CSIF. Nada que aportar a los extremos señalados en el Decreto 211/2000, de 11 de octubre. Quieren hacer referencia a la fecha "5 de febrero de 2000" debería ser 5 de febrero de 2021.

UGT. Sin alegaciones

CC.OO. Nada que decir

CESM-USCAL: Correcto el Acuerdo al tratarse de un derecho del funcionario pero tienen que votar en contra por los motivos ya esgrimidos de falta de reconocimiento de su representatividad. Aprovecha el momento para instar a la



Directora General de la Función Pública a convocar a la central sindical a todos los foros de negociación a los que la corresponde asistir y a los sindicatos promotores de las elecciones a órganos de representación del personal de la Junta de Castilla y León a reanudar los procesos electorales en las cuatro unidades electorales que quedan por convocar.

FSES Nada que decir

Administración Nada que decir

La Sra. Presidenta da las gracias a los presentes y da paso a la votación que la Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral adelantando el voto según las aportaciones anteriores sería la que sigue:

CSIF. A favor

UGT. A favor

CC.OO. A favor

CESM-USCAL: Negativo

FSES A favor

Administración A favor

Por tanto la rehabilitación en la condición de funcionario sale adelante

La Sra. Presidenta da por terminada la reunión a las 12:34 horas, de lo que, como secretaria, doy fe.

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

Paloma Rivero Ortega.

LA SECRETARIA,

Ma de las Nieves Herrán Martín.

